

GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
Y SEGURIDAD PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA
Y MIGRACIÓN

Nº Int.: 10972581



REGULARIZA PERMANENCIA EN EL PAÍS Y OTORGA
VISACIÓN DE RESIDENTE TEMPORARIO A EXTRANJEROS
QUE INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 47517

SANTIAGO, 19 de Febrero de 2019

VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 6, 13, 29, 49 N°10, 91 N° 8, 92 y 93 del Decreto Ley N° 1.094, de 1975, Ley de Extranjería; en los artículos 9, 13, 28, 49, 50 letra f), 102 N°10, 177 N° 8, 178 N°1, 2 e inciso final del Decreto Supremo N° 597, de 1984, que aprueba el Nuevo Reglamento de Extranjería; en el artículo 61 de la Ley N° 19.880; en la Resolución Exenta N° 1965 de 2018, de la Subsecretaría del Interior; en la Resolución Exenta N°2878 de 2018 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y en la Resolución N° 1600 de fecha 30 de octubre de 2008, y sus modificaciones posteriores, de la Contraloría General de la República.

TENIENDO PRESENTE: a) Que, el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, mediante Resolución Exenta N° 1965, de 2018, de la Subsecretaría del Interior, dispuso un proceso de regularización extraordinaria, dirigida a los extranjeros que hayan permanecido en el país en situación irregular y que hayan ingresado al mismo hasta el día 8 de abril del año 2018; b) Que, resulta conveniente para el país que dichas personas regularicen su situación migratoria para que puedan acceder a mayor estabilidad, fomentar su inserción y permitirles contribuir al desarrollo del país; c) Que, la resolución señalada dispone el otorgamiento de un permiso de residencia temporaria; d) Que, en virtud de la Resolución Exenta N° 2878, de 2018, la Subsecretaría del Interior delegó en la Jefatura del Departamento de Extranjería y Migración, la facultad de regularizar la situación migratoria de los migrantes inscritos en el proceso de regularización extraordinaria, e) Que, es facultad del Ministerio del Interior y Seguridad Pública regularizar la permanencia de los extranjeros que hubieren ingresado o residan irregularmente en el país, y otorgar alguna de las visaciones de residencia establecidas en el referido Decreto Ley N° 1094, de 1975, Ley de Extranjería; y f) Lo informado por la Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional de la Policía de Investigaciones de Chile

R E S U E L V O :

- REGULARÍZASE la permanencia en el país y OTÓRGASE visación de residencia temporaria, por el periodo de 1 año, en condición de titular, a los siguientes extranjeros, cuyos antecedentes e identificación completa constan en poder del Departamento de Extranjería y Migración:

NOMBRE	NACIONALIDAD
1. NOVAS MENDEZ, Dominga	(T) DOMINICANA
2. FONSECA ARBELLA, Aniuska	(T) CUBANA
3. VALDES MIRANDA, Guillermo Raul	(T) CUBANA
4. ROJAS FRAGELA, Aldo	(T) CUBANA
5. GONZALEZ ARIAS, Vladimir	(T) CUBANA
6. LOPEZ CHOQUE, Jhonny Remberto	(T) BOLIVIANA
7. RODRIGUEZ ABREU, Marianela	(T) CUBANA
8. LOPEZ PEÑA, Alexiuviris	(T) CUBANA
9. CASTILLO GUILLEN, Lucia Maria	(T) CUBANA
10. DIAZ PALACIOS, Guillermo Josuan	(T) CUBANA
11. SAN FERRER, Leodunys	(T) CUBANA
12. DOMINGUEZ SANCHEZ, Alex	(T) CUBANA
13. OLMO BURON, Anaysa	(T) CUBANA
14. HERRERA RODRIGUEZ, Goelmy Gonzalo	(T) CUBANA
15. SANTOS GUZMAN, Janci	(T) DOMINICANA
16. CAMPOS GARCIA, Eglis	(T) CUBANA
17. GUERRA CAMPOS, Adrian	(T) CUBANA
18. RODRIGUEZ TORRES, Yunior	(T) CUBANA
19. LONGA GRUESO, Alexander	(T) COLOMBIANA
20. DIAZ LEYVA, Ismael	(T) CUBANA
21. RUIZ RAMIREZ, Yunior Fidel	(T) CUBANA
22. ENRIQUEZ MATOS, Ricardo	(T) CUBANA
23. TORRES TABIO, Frank Yosney	(T) CUBANA
24. MACHIRAN GONZALEZ, Yasniel	(T) CUBANA
25. BOBADILLA ARMAS, Julio Cesar	(T) CUBANA
26. RODRIGUEZ AGUILA, Julio Cesar	(T) CUBANA
27. PEREZ SUAREZ, Eduardo Manuel	(T) CUBANA

28. MUÑOZ MUÑOZ, Diana	(T) BOLIVIANA
29. GUTIERREZ OLIVA, Juan Luis	(T) CUBANA
30. RAMIREZ RODRIGUEZ, Yunior	(T) CUBANA
31. MASJUAN ROJAS, Yordan	(T) CUBANA
32. CASTILLO HERNANDEZ, Karel	(T) CUBANA
33. BUSTAMANTE RUIZ, Leoncio David	(T) ECUATORIANA

2. PÁGUESE por los interesados, la suma correspondiente a los derechos de la visación otorgada.
3. NOTIFÍQUESE la presente resolución a los interesados personalmente o por carta.
4. DÉJASE SIN EFECTO las resoluciones que prohíben el ingreso de los extranjeros arriba mencionados, así como las órdenes de abandono que hubiesen sido dispuestas en su contra, como consecuencia del rechazo de su solicitud de visación o permanencia definitiva o de su expulsión, o la revocación de tales permisos.
5. REMÍTASE copia de la presente resolución a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, Carabineros de Chile, Servicio de Registro Civil e Identificación y al Ministerio de Relaciones Exteriores, para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
POR ~~EL SUBSECRETARIO DEL INTERIOR~~ SUBSECRETARIO DEL INTERIOR



JEFE DEPARTAMENTO EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA

ABA/NVT/CW
[1561] 19/02/2011